

Acuerdo 43

sobre empleados municipales y sus asignaciones.

El Concejo de Bucaramanga,
acuerda:

Artículo único. Desde el día 1.º de enero de 1917 ha-
bra en el Municipio los siguientes empleados con las
asignaciones mensuales que pasan a expresarse:

Un Administrador del Reloj público	\$ 5.
Un Secretario del Concejo	50.
Un Oficial de Estadística	25.
Un Personero	50.
Sobresueldo del Alcalde	30.
Sobresueldo del Secretario del Alcalde	10.
Tres Escribientes de la Alcaldía, cada uno a	25.
Dos Agentes de 1.º en la Alcaldía, cada uno a	20.
Dos Agentes de 2.º en la Alcaldía, cada uno a	16.
Un Conserje del Parque de los Niños	12.
Un Fontanero	15.
Un Celador de Parques	18.
Un Juez	80.
Un Secretario del Juez	45.
Un Escribiente del Juez	30.
Un Portero del Juez	22.
Un Alcaide de la Cárcel Municipal	20. ✓
Un Síndico general de Beneficencia	40.
Un Tesorero con honorarios a razón del 5% sobre las sumas que recaude.	" "

Un Escribiente de la Tesorería y Portero del Concejo \$ 30.
Dado en Bucaramanga a 20 de diciembre de 1916.

El Presidente,

Néstor Quattrocchi

El Secretario,

Marco Gómez.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

ALCALDIA MUNICIPAL
BUCAHAMANGA.

Diciembre 22 de 1916.

Publiquese y ejecutese

en virtud de su decreto

Comandante Suplente

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

Despacho de Hacienda.

Bucahamanga 26 de diciembre de 1916.

APROBADO.

Ernesto Valdenama

El Secretario de Hacienda.

Ricardo Landa

REP

AL